



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, enero treinta y uno
(31) de dos mil veinticinco (2025)

Consideraciones

1.- El apodera de Allianz Seguros S.A (llamante en garantía) presenta constancia de notificación personal, en el marco del art. 8° de la Ley 2213 del 2022, de Chubb Seguros Colombia S.A (llamado en garantía). Como quiera que cumple con las exigencias de esa regla se tendrá a esta última notificada a partir del 24 de enero del 2015 (dos días después del acuse de recibido del mensaje de datos).

2.- De otro lado, se reconocerá personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Avila para que actúe en este juicio en representación de Chubb Seguros Colombia S.A por haber aportado poder conforme a lo señalado en el art. 74 del C.G.P.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado

Resuelve

Primero: Tener a Chubb Seguros Colombia S.A (llamado en garantía) por notificado del auto admisorio de la demanda y de la admisión del llamado en garantía a partir del 24 de enero del 2015, en marco del art. 8° de la Ley 2213 de 2022, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Reconocer personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Avila con T.P No. 39.116 del C.S de la J., para que actúe en esta causa en representación de Chubb Seguros Colombia S.A conforme al poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

Sandra Leticia Sua Villegas
Juez



	RAMA JUDICIAL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO Guadalajara de Buga – Valle del Cauca
NOTIFICACIÓN	
Estado n.º	10
El anterior auto se notifica hoy a las 8:00 A.M.	03/02/2025
 CRISTIAN FAJON Y PATINO VARGAS Secretario	

Firmado Por:

Sandra Leticia Sua Villegas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52153946b7a740088e6e4db44087942450fbc4c9a420ce042c6c0ab8b0bb2f94**

Documento generado en 31/01/2025 10:28:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>